PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACION DE MÓDULOS DE LAS CUENTAS ECONÓMICAS DE NAVARRA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego de cláusulas administrativas particulares el establecimiento de las cláusulas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación para la elaboración de módulos de las Cuentas Económicas de Navarra.

Dicha asistencia se encuentra englobada en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos):

- 79330000- Servicios Estadísticos.
- 79311400-1 Servicios de investigación económica

Los trabajos deberán ajustarse a las condiciones que se señalan en el pliego de prescripciones técnicas.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgada por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la entidad adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Director del Instituto de Estadística de Navarra (Nastat), en virtud de lo dispuesto en la Orden Foral 77/2019, de 13 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda; siendo el Instituto de Estadística de Navarra la unidad gestora del contrato.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento de adjudicación: Abierto inferior al umbral comunitario
c) Criterio de adjudicación: mejor relación calidad-precio

5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El gasto que se derive de este contrato se financiará con cargo a la partida 101000-10320-2276-923304 “Estadísticas económicas” del Presupuesto de Gastos de 2023 del Instituto de Estadística de Navarra.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto del contrato que ha de servir de base a la licitación, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (52.154,69 €) IVA excluido.

Dicho presupuesto tiene carácter máximo, de forma tal que las ofertas de quienes liciten deberán ser de importe igual o inferior al mismo.

El valor estimado del contrato calculado conforme al artículo 42 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga del contrato hasta tres anualidades adicionales al periodo inicial y la revisión de los costes salariales en función de la inflación prevista (2% el primer año y un 1,5% el resto de años) asciende a la cantidad de 214.153,93 € IVA excluido.

7. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los servicios por importe igual al presupuesto base de licitación de este contrato.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de alguno de los siguientes medios:

a) Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato y en el caso de profesionales un justificante de la existencia de un seguro por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

b) Mediante la acreditación de un volumen de negocios promedio anual de al menos 40.000 euros cada año, en los últimos tres años.

c) Por otros de los medios contemplados en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por la Administración.

8. SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia técnica suficiente para poder realizar el presente contrato de asistencia que deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia, eficacia y fiabilidad en relación al objeto del contrato y, en particular, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Haber efectuado la empresa o bien el personal de coordinación y dirección que vaya a ser asignado al presente contrato, contratos iguales o similares (asesorías o consultorías en sistemas de cuentas económicas, cuentas satélite). Se requerirán un mínimo de 2 trabajos de este tipo en los tres últimos años conjuntamente, con un importe total de 45.000 euros (I.V.A. excluido), debiendo acreditarse tal extremo mediante la

presentación de la relación de los principales contratos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, relación a la que se acompañarán justificantes de su correcta realización emitidos por los clientes.

b) Tener el personal directivo de la empresa o el personal asignado a la ejecución del contrato, conocimientos técnicos y profesionales en relación con el objeto del mismo, debiendo acreditarse tal extremo con la presentación de los certificados o títulos académicos que acrediten que, por lo menos, una de las personas señaladas está en posesión de una titulación superior vinculada al objeto del contrato como pueden ser licenciatura o grado en economía, empresariales, administración de empresas o equivalentes. Además, se deberá acreditar que al menos una de las personas asignadas, distinta de la/s anteriores, dispone de conocimientos de informática necesarios para la gestión de las aplicaciones que soporten el tratamiento de datos, pudiendo ser personal propio o subcontratado. Para la certificación de conocimientos se requerirá titulaciones equivalentes a licenciatura o grado en informática, sistemas de información y comunicación o equivalentes.

c) Se incluirá la relación de personas que participarán en ejecución del contrato, con el puesto que ocuparán, con las certificaciones académicas de que disponen. La acreditación se realizará al solicitar la documentación acreditativa a la entidad propuesta como adjudicataria, debiendo presentar con la oferta una declaración responsable en el que se indique que, en caso de resultar adjudicataria, la entidad licitadora dispondrá de esos medios.

d) Los documentos que acrediten la solvencia deberán presentarse únicamente por la empresa que resulte adjudicataria, siendo suficiente inicialmente una declaración del cumplimiento de todos los requisitos que se incluirá dentro del sobre A – Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador – conforme al Anexo II, junto con la relación que se indica en el punto c) anterior.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato mediante el criterio de la oferta más ventajosa son los siguientes:

9.1. Memoria técnica: 48%

Memoria organizativa detallada del proceso de trabajo con identificación de trabajos, fases, tiempos, tareas y recursos empleados en cada una de ellas, así como medios materiales y personales (48 puntos).

Deberá contener, al menos:

a) Descripción de las tareas a realizar en cada uno de los productos. Se tendrá en cuenta la descripción de los trabajos a realizar y la interrelación existente entre ellos. 28 puntos
b) Cronograma con las fases del proyecto. 10 puntos
c) Recursos humanos asignados con total de horas por productos. 10 puntos

El Pliego de prescripciones técnicas recoge con mayor detalle estos puntos

9.2 Oferta económica: 52%

Obtendrá 52 puntos la oferta con un menor importe económico.

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el porcentaje de baja sea superior al 20% respecto del importe máximo de licitación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de abril, de Contratos Públicos.

El precio ofertado se considerará para las prórrogas sucesivas, aplicando un incremento del 2,5% para el primer año de prórroga y un incremento del 1,5% en cada uno de los años sucesivos.

En los cálculos se considerarán dos decimales.

Para el cálculo de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Puntos oferta i = LN (baja de la oferta i en % + 1) * X

Donde;
LN es logaritmo neperiano
X será el valor que haga que la oferta más económica obtenga todos los puntos

En caso de empate en la valoración de las ofertas se atenderá a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de abril, de Contratos Públicos.

En anexo III se incluye una tabla explicativa y una representación gráfica de las puntuaciones que podrían obtenerse en función de la bajada porcentual en la oferta económica.

10. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente

- Titular: Pablo Cebrián Jiménez, Director del Instituto de Estadística de Navarra
- Suplente: Sandra Eraso Moreno, Jefa de la Sección de Producción Estadística del Instituto de Estadística de Navarra

Vocales

- Titular: Laura Arnedo Ajona, Jefa de la Sección de Infraestructura Estadística del Instituto de Estadística de Navarra
- Suplente: Marina Sagaseta López, Jefa de la Sección de Coordinación y Difusión Estadística del Instituto de Estadística de Navarra

- Titular: Ana Vadillo Gavari, TAP (R. económica), del Instituto de Estadística de Navarra

- Suplente: Irache Busto Barbarin, Técnica Grado Medio (Estadística), del Instituto de Estadística de Navarra

Interventor:

- Titular: Fernando Hipólito Ojeda, Interventor de la Dirección General de Presupuestos
- Suplente: Quien legalmente sustituya al anterior

Vocal Secretario

- Titular: María Milagrosa Goñi Leza, Letrada del Servicio de Patrimonio
- Suplente: José Norberto Viguria Alegría, Letrado del Servicio de Patrimonio

11. ADMISIÓN DE VARIANTES

No se autoriza la presentación de soluciones, variables o alternativas. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de la propuesta presentada por el licitador.

12. PAGO DEL PRECIO

La entidad contratante tiene derecho al abono del precio convenido de los trabajos efectivamente realizados y formalmente declarados conformes por la Administración.

El pago del precio se efectuará, contra presentación de la correspondiente factura, mediante libramientos parciales sucesivos tras culminar cada uno de los trabajos que constan en las cláusulas técnicas.

Los pagos parciales tendrán la consideración de pagos a cuenta, sujetos a la plena adecuación a las condiciones del contrato de la totalidad de los trabajos que se realicen y sin que dichos pagos parciales supongan la recepción conforme de los trabajos que comprendan.

13. REVISIÓN DE PRECIOS

No existirá revisión de precios.

14. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de su formalización hasta el 15 de diciembre de 2023.

La prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes conforme al artículo 45 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

16. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

17. DOCUMENTACIÓN

La documentación deberá presentarse redactada en castellano.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

18.1. Lugar y plazo de presentación

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

-Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

-Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr , INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnico en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

18.2. Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

1º.-“Sobre A-Documentación acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia económica y técnica del licitador para el contrato “Elaboración de módulos de las Cuentas Económicas de Navarra”.

2º.-“Sobre B-Documentación técnica para el contrato "Elaboración de módulos de las Cuentas Económicas de Navarra”.

3º.-"Sobre C-Oferta económica para el contrato "Elaboración de módulos de las Cuentas Económicas de Navarra".

Sobre A-"Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador".

a) Declaración responsable del licitador que cumple las condiciones exigidas para contratar conforme al modelo señalado en el Anexo nº II.

Los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el cual manifiesten su voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como designar un representante o apoderado único.

En los casos de uniones temporales de empresas y de quienes liciten en participación la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por todos y cada uno de los integrantes.

Sobre B-"Documentación técnica"

Descripción de la propuesta técnica de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que deberá incluir la documentación que aporte el licitador relativa a los criterios de adjudicación mencionados en la cláusula novena.

La memoria técnica deberá contener los siguientes aspectos conforme al apartado 9.1:

a. Descripción de las tareas a realizar en cada uno de los productos. Se tendrá en cuenta la descripción de los trabajos a realizar y la interrelación existente entre ellos. 28 puntos
b. Cronograma con las fases del proyecto. 10 puntos
c. Recursos humanos asignados con total de horas por productos. 10 puntos.

La información será clara y concisa, debiendo describir con detalle los procesos a ejecutar.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La inclusión en este sobre de información relativa a la oferta económica dará lugar a la exclusión de la presente licitación.

Sobre C- "Oferta Económica"

Se incluirá el documento relativo a la oferta económica presentada por las entidades licitadoras según Anexo III.

La oferta económica se expresará en euros y no incluirá el impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

19. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

En el plazo de 7 días naturales desde que la Unidad Gestora requiera a la empresa a cuyo favor vaya recaer la propuesta de adjudicación, ésta deberá presentar la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa y la representación, en su caso, de quien firma la proposición, consistentes en:

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y Registros a su cargo, entre los cuales está el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de una copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo anterior, habrá de presentar:

1.1. Escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constar en las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2. En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

1.3. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.3.1. Certificación expedida por la Embajada de España en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa habitualmente en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.3.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga; si se trata de un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, el informe de reciprocidad se sustituirá por otro de la representación diplomática española indicando que el Estado de procedencia tiene la condición de signatario del Acuerdo mencionado.

1.4. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

1.5. Cuando se presente oferta conjunta de licitación por parte de empresas que concurran conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada uno de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellas frente a la Administración. De igual forma, cada una de las empresas que formen parte de la oferta conjunta de licitación deberán presentar los documentos referidos anteriormente. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Las entidades licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia, por el que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de aquellas que se deriven del correspondiente sistema de previsión social.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

4. Declaración responsable de la entidad licitadora en la que se haga constar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II de este pliego.

5. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas /Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

6. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7. Justificante de suscripción de un seguro de responsabilidad civil que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato, por un importe igual al o superior al valor estimado del contrato.

8. Documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica conforme a lo señalado en las cláusula séptima y octava.

20. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Unidad Gestora elevará al Órgano de Contratación una propuesta de adjudicación en favor de la entidad licitadora que, en su conjunto, haya presentado la proposición más ventajosa, una vez presentada y comprobada la adecuación de la documentación anterior.

21. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación, recibida la documentación dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con la propuesta de la Unidad gestora o declarando desierta la licitación.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

La adjudicación será notificada a quienes hayan participado en la licitación y se publicará de la forma correspondiente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Dada el carácter personalísimo de la prestación que se contrata no se permite la cesión o subcontratación del contrato.

22. FORMALIZACIÓN

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 93.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

23. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta de la entidad adjudicataria los siguientes gastos:

1. Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la entidad adjudicataria como pago del presente contrato.

2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

24. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando la entidad adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total del contrato la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el Capítulo III, de la Ley Foral 2/2018, de abril, de Contratos Públicos.

La constitución en mora de la entidad contratista no precisará la previa intimación por parte de la Administración.

Tendrán la consideración de incumplimiento grave el incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, así como el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las

cuestiones relativas a la ejecución del mismo y se penalizarán con el hasta el 1% del importe de la adjudicación.

El pago de las penalidades mencionadas es independiente de la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora de la entidad adjudicataria.

25. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia de la ejecución del contrato a través del Instituto de Estadística de Navarra, identificado en el pliego como Servicio Supervisor y Unidad Gestora del contrato.

El Servicio Supervisor podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de forma fehaciente.

26. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

27. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Con la finalidad de reducir al máximo la utilización de papel y velar por el cuidado del medioambiente, toda comunicación entre Nastat y la entidad adjudicataria será por medios electrónicos o telemáticos. La utilización de papel para la ejecución de trabajos como por ejemplo las comunicaciones con las unidades titulares, se reducirá al mínimo posible siendo este en cualquier caso papel 100% reciclado o procedente de madera certificada.

28. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

Se advierte que el presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La entidad adjudicataria deberá hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la realización del trabajo al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan

promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de tales disposiciones no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Dado que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato forma parte del precio total del contrato, a continuación se determina de forma desglosada y con desagregación por categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos de Navarra (BON nº 2, de 5 de enero de 2021) y actualizado conforme al IPC de diciembre, además de otros costes asociados al salario teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

El coste previsto asciende a 63.107,18, €, IVA incluido, según el siguiente desglose

Coste de personal	**Horas**	**Precio/hora**	**Precio mercado (20%)**	**IPC (13%)**	**Antigüedad (10%)**	**Seguridad Social (31%)**	**Importe**
Personal técnico económico	920	16,67	20,00	22,60	24,86	32,57	29.960,40
Personal auxiliar	172	15,33	18,40	20,79	22,87	29,96	5.152,96
Subtotal							**35.113,36**

El importe total previsto como coste salarial asciende a 35.113,4 €, inferior al valor estimado del contrato, ya que en el mismo no se han considerado otros costes como pueden ser los que se deriven de la ejecución material del contrato, desplazamientos, gastos generales de estructura o el beneficio industrial.

Otros costes

Desplazamientos	16	reuniones	500	Km	0,3 coste/km	2.400,0
Alquileres, equipos y otros gastos	9	meses	1.100	euros/mes		9.900,0
Beneficio industrial (10%)						4.741,34
Total sin IVA						52.154,69
IVA						10.952,49
TOTAL						**63.107,18**

29. RESPONSABILIDAD

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

30. CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en la Ley Foral 2/2018, de abril, de Contratos Públicos.

Si el contrato se resuelve por culpa de la entidad adjudicataria, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante por los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda de aquella.

31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificar por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución. En el expediente que se siga al efecto se dará audiencia la entidad adjudicataria.

32.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

33.- PROPIEDAD

El objeto del contrato y cualesquiera derechos inherentes al mismo serán de la plena propiedad de la Administración contratante. Los datos recogidos, el cuestionario utilizado, así como los ficheros y documentos y materiales que lo integren, con sus antecedentes, datos y procedimientos no podrán ser objeto de reproducción ni explotación, al margen de lo establecido en el presente pliego de condiciones técnicas, salvo autorización escrita del Órgano contratante. La empresa adjudicataria de la realización de los servicios está obligada a ceder sin limitación alguna el uso o explotación de todos aquellos elementos que se hayan incorporado a la materialización definitiva del estudio, sean de la naturaleza que sean, sin que pueda reivindicarse frente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ninguna clase de propiedad intelectual o industrial. En todo caso, los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los trabajos realizados con cargo a este contrato, a excepción de aquellos elementos contenidos en el mismo, sobre los que ya existe un derecho de autor

y/o de propiedad establecido, pertenecen exclusivamente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

34.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Departamento de Hacienda y Política Financiera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución. Contra la decisión que adopte el Consejero procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

35.-CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

36- CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD))

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Gestión de expedientes de contratación Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Hacienda y Política Financiera. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Registro de Contratos Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Conocido y aceptado en su totalidad,

POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE *POR LA ENTIDAD CONTRATISTA*

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE MÓDULOS DE LAS CUENTAS ECONÓMICAS DE NAVARRA"

1. INTRODUCCIÓN

Las Cuentas Económicas de Navarra se componen de varios elementos que pueden consultarse en la página web https://nastat.navarra.es/es/subtema/-/tag/cuentas-economicas.
Dichos elementos están relacionados entre sí de forma que deben abordarse de forma coherente en su parte metodológica.
Además, hay otras operaciones estadísticas, como la Cuenta Satélite del Turismo, en proceso de producción, u otras Cuentas Satélite que pudieran abordarse estrechamente ligadas con este sistema de cuentas, por lo que también debe tenerse en consideración.
Nastat tiene una larga trayectoria en la elaboración de los mismos, pero precisa contratar la elaboración de determinados módulos que se describen a continuación.

2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

El contrato tiene como objetivo elaborar una serie de módulos que Nastat no puede realizar por medios propios. Por lo tanto, tiene un carácter auxiliar supeditado a las necesidades que la dirección técnica de Nastat precise en cada momento.
Los módulos de las Cuentas Económicas que Nastat ha previsto encargar, tienen la siguiente previsión de horas según los siguientes perfiles técnicos:

- Técnico/a economista especializado en contabilidad nacional, Cuentas Satélite y demás trabajos similares: 920 horas
- Técnico/a auxiliar para la adecuación de Excel y aspectos funcionales del SIENA: 172 horas

Deberá garantizarse el contacto durante la jornada laboral del personal de Nastat entre las 8 y las 15 horas. Además, debe garantizarse la celebración de reuniones periódicas quincenales de carácter presencial, no pudiendo, salvo casos excepcionales, ser sustituidas por reuniones online.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A partir de la descripción de los trabajos, la oferta deberá demostrar que existe un conocimiento previo de los sistemas de cuentas y proponer un método de actuación.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

3.1. Cuentas de las Administraciones Públicas de Navarra

- Análisis de los tratamientos que se realizan en la actualidad, en concreto de los métodos de imputación, SIFMI y otros elementos
    - Deberán analizarse las fuentes y su disponibilidad, el método de elaboración y los tratamientos citados con el fin de proponer mejoras en el proceso y su automatización, tratando de proponer un calendario de publicación más cercano a la fecha de cierre de las contabilidades públicas

3.2. Tablas Input-Output de Navarra. En este periodo deberán abordarse los marcos

- Se realizarán los siguientes módulos, si bien están sujetos a la dirección técnica de Nastat:

- Marco Input-Output 2016
  - Presentar la sectorización y cuantas cuestiones iniciales se reclamen con especial atención a las necesidades de la Cuenta Satélite del Turismo y otras necesidades
  - A partir de los informes realizados hasta la fecha por parte de Nastat determinar el método de cálculo de diferentes variables
    - Agricultura, pesca y silvicultura
    - Instituciones financieras y de seguros
    - Viviendas en propiedad y seguros
    - Administraciones Públicas
    - Energía
    - Comercio exterior e interregional
    - Actividades ilegales
    - Formación bruta de capital e I+D
    - Consumos intermedios
  - Presentar explotaciones del SIENA
  - Definir la hoja Excel que vaya alimentando los diferentes informes y explotaciones y que permita ordenar los diferentes elementos del Marco Input-Output
  - Plantear los ratios necesarios para el análisis comparado con otros entornos geográficos
  - Elaboración de las matrices auxiliares: formación bruta de capital, márgenes de comercio y de impuestos
  - Elaboración de las tablas de origen y destino incluyendo el cuadre recursos-empleos por producto

- Marco Input-Output 2021

  Se tomará como base los trabajos realizados en el Marco Input-Output 2016, atendiendo a las novedades metodológicas existentes y a la disponibilidad de nuevas Tablas Input-Output de España. Previendo la no disponibilidad de las mismas para final de año, los ajustes derivados de las mismas y el cuadre oferta-demanda se pospone para 2024.
  Los trabajos asignados serán:
  - Actualización de los informes realizados para el MION 2016 y de los diferentes productos auxiliares para la elaboración de esta nueva edición
  - Elaboración de las Tablas de Origen y Destino provisionales

3.3. Cuentas Económicas Anuales

Las Cuentas Económicas anuales se elaboran en los seis primeros meses una vez concluido el año. Para ello, dada la inexistencia de informaciones estructurales deben realizarse a través de los indicadores disponibles, así como informaciones fiscales.
Además, una vez se produce la información estructural y se incorpora a SIENA, puede provocar modificaciones en las estimaciones anuales provisionales de años anteriores.
Los trabajos deberán incluir:

- Revisión del modelo anual de estimación y propuestas de mejora sobre el mismo
- Asistencia para la elaboración de las Cuentas Económicas Anuales para los años 2020-2022, incluyendo el análisis de la información disponible y su correlación con los agregados, así como una primera estimación y asistencia en el proceso de validación de dicha estimación
- Revisión de los años anteriores una vez se incorpore toda la información de SIENA

3.4. PIB municipal

A partir de la Cuentas Anuales de Navarra se pretende disponer del PIB para cada uno de los municipios de Navarra.
Para ello deberá analizarse:

- Las metodologías existentes para realizar este producto
- Los indicadores municipales disponibles que permitan el reparto

Y proponerse un método para la elaboración del PIB municipal de Navarra con carácter anual.

3.5. Cuentas Satélite

Se deberán analizar las Cuentas Satélite del Turismo y otras que pudieran surgir para identificar las necesidades que debe tener el sistema de cuentas.

3.6. Revisión funcional del SIENA

SIENA es una aplicación desarrollada en SQL que otorga información económica a todos los elementos del Directorio de Empresas de Navarra (DENA). Para ello, ingesta todas las fuentes disponibles con información económica que estén individualizadas e identificadas y a través de procesos de unión (matching), jerarquización de fuentes e imputación, obtiene resultados para las principales variables para cada uno de los registros.

Deberán revisarse las funcionalidades del SIENA para que pueda responder a las necesidades planteadas en los diferentes productos que lo utilizan.
Se propondrán los cambios necesarios, no ejecutándose si fuera necesario realizar un desarrollo informático.

4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El calendario de ejecución previsto y para el que deberá adecuarse el contrato será:

- Cuentas de las Administraciones Públicas: antes de marzo de 2023
- Cuentas Económicas de Navarra: antes de mayo de 2023
- Marco Input-Output 2016: antes de julio de 2023
- Marco Input-Output 2021 antes de diciembre de 2023 las TO y TD provisionales
- La revisión de las Cuentas Satélite se realizará previamente al MION 2016
- Los trabajos sobre el PIB municipal se realizarán con posterioridad al MION 2016

La oferta deberá contener una propuesta de cronograma en función de estos hitos y de las tareas descritas en el punto 3 de las presentes condiciones técnicas.

5. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La propuesta deberá contener suficientes elementos para que sea posible su valoración, de acuerdo a los criterios de la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

ANEXO I

(a incluir en sobre A de documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador)

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)……, en nombre propio/ en representación de la empresa ……..(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa …… declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

❍ Sí

❍ No

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./Dª ……., DNI número (3 últimos dígitos)…… , con domicilio en ……., C.P. ……, localidad ……., teléfono ……., email ……, en nombre propio o en representación de …….. enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de **ASISTENCIA PARA EL APOYO TÉCNICO PARA LA ELABORACION DE LAS CUENTAS ECONÓMICAS DE NAVARRA** "

DECLARO:

- Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato con la siguiente proposición económica:

  Precio ofertado: _____ euros (IVA excluido).

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

Simulación de puntuaciones en un escenario en el que la oferta económica con mayor bajada es superior al 20%

Empresa	Precio ofertado total	Oferta %	Bajada %	bajas en %	Puntuación i
a	52.154,69 €	100,0	0,00	0,00%	0,00
b	51.000,00 €	97,8	2,21	2,21%	19,94
c	48.000,00 €	92,0	7,97	7,97%	37,46
d	45.000,00 €	86,3	13,72	13,72%	45,93
e	42.000,00 €	80,5	19,47	19,47%	51,56
f	41.723,76 €	80,0	20,00	20,00%	52,00

Ejemplo de cálculo de la puntuación para la empresa B

97,8 = (51.000/52.154,69)*100

2,21= 100-97,8

Bajada máxima % = 20,00

X= 52/ (ln(Bajada máxima % +1))
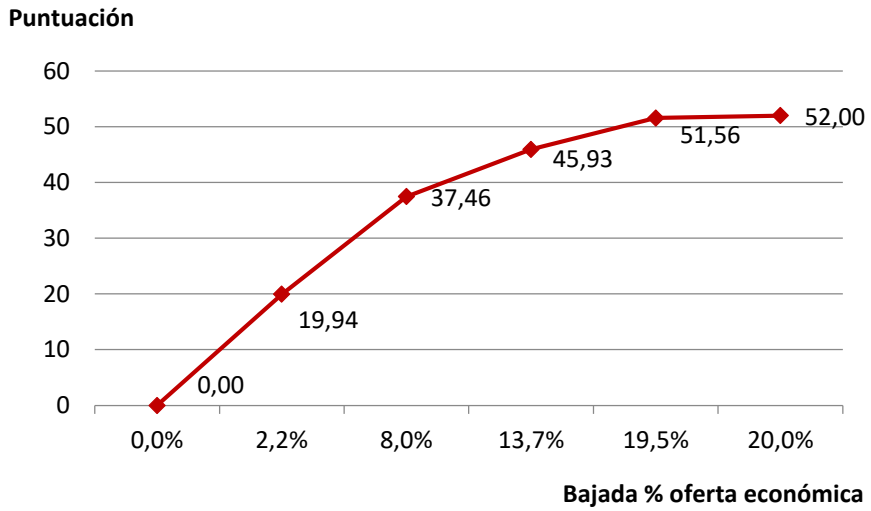
Puntos oferta empresa B = 19,94 = ln(2,21+1)*X